AVISO PÚBLICO
(MIPYMES DECRETO 1860 DE 2021)

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA
No. MC-08-2025

LA RAP-E REGIÓN CENTRAL SE PERMITE PRECISAR:

Que el proceso de **SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. MC-08-2025 NO SE LIMITA A MIPYMES,** toda vez que luego de vencerse el termino concedido en el cronograma para presentar solicitudes con el propósito de limitar el proceso a **MYPIMES**, no se presentó ninguna, para cumplir con lo estipulado en los requisitos del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por los artículos **2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4.** del Decreto 1082 de 2015, modificado a su vez por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 5º del Decreto 1860 de 2021, por lo que, **podrán participar todos los interesados que consideren hacerlo.**

Por lo anterior, **La Región Central RAP-E** reitera la invitación a participar del presente proceso a todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual, consorcio, unión temporal o cualquier otra forma asociativa legalmente aceptada, para que presenten sus ofertas y aporten los requisitos exigidos en la **invitación pública**, con el propósito de proceder a la selección del contratista para la ejecución del objeto del contrato, procedimiento que se llevará a cabo mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, conforme a lo establecido en el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, y el articulo 5 del Decreto 142 de 2023 que modifica el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional; y demás normas comerciales y civiles aplicables de acuerdo con la naturaleza y tipo de contrato, con base en las reglas y parámetros señalados en la invitación pública y demás documentos del proceso.

El presente aviso se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo **2** y **5** del Decreto 1860 de 2021.

Bogotá, D.C. veinticuatro (24) días del mes de octubre de 2025.

Elaboró: Helder Alexis Pineda Muñoz / Contratista
Revisó: Ester Cristina Gómez Melo / Asesora Jurídica
Aprobó: Fernando de Jesús Tovar Porras/ Director Administrativo y Financiero